



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y MILITANTE DEL CITADO PARTIDO. - - - - -

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA. - - - - -

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA** del Expediente Incidental con número de clave **TEEC/JDC/9/2020/C.I.-2**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Licenciado José Luis Flores Pacheco en contra del "Acuerdo de designación de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena en Campeche, y demás secretarios designados, realizando una sesión ilegal del Consejo Estatal del Partido Morena en Campeche, celebrada el día 1 de Septiembre de 2020, la cual adolece de fundamentación y motivación, lo cual violenta las normas estatutarias del Partido Morena y en su interpretación realizada por la Comisión Nacional de Honestidad de Justicia."... (sic). **La Magistrada Instructora Licenciada Brenda Noemí Domínguez Aké**, dicto un acuerdo el día de hoy veintiséis de noviembre del año dos mil veinte. - - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con veinte minutos** del día de hoy **veintiséis de noviembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al actor, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiseis de noviembre de dos mil veinte**, constante de dos hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita. - - - - -

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
 Actuario Interino del Tribunal Electoral  
 del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana”.



ACUERDO DE RECEPCIÓN, ACUMULACIÓN Y VISTA.

MAGISTRADA INSTRUCTORA.

TEEC/JDC/9/2020/C.-2

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE

INCIDENTAL:

TEEC/JDC/9/2020/C.1.-2

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y MILITANTE DEL CITADO PARTIDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEITISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Con esta fecha (veintiséis de octubre del dos mil veinte), la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, del escrito de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, signado por el ciudadano Jorge Arturo Velázquez Salazar, en su carácter de integrante del equipo técnico-jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad de Morena y anexos; así como del escrito de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, signado por el ciudadano José Ramón Magaña Martínez y anexos, presentados al correo oficial de este órgano jurisdiccional electoral [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) con fecha veinticinco de noviembre último, a las veintiún horas con veintidós minutos y veintiún horas con cuarenta y un minutos, respectivamente. Acusados de recibido el día de hoy veintiséis de noviembre a las ocho horas con veintiún minutos y ocho horas con treinta y tres minutos, respectivamente. Conste.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora:

ACUERDA:

**PRIMERO. Recepción y acumulación.** Conforme a lo previsto en los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621, 622, 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 23 fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII, 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el escrito de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, signado por el ciudadano Jorge Arturo Velázquez Salazar, en su carácter de integrante del equipo técnico-jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad de Morena y anexos; así como el escrito de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, signado por el ciudadano José Ramón Magaña Martínez y anexos. Por lo que se ordena acumularlos a los autos del expediente en que se actúa, certificando los escritos antes señalados y documentación anexa, para que obren como en derecho corresponda.



ACUERDO DE RECEPCIÓN, ACUMULACIÓN Y VISTA.

MAGISTRADA INSTRUCTORA.

TEEC/JDC/9/2020/C.I.-2

**SEGUNDO: Vista.** En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 200 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se da vista al actor, del escrito presentado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena, para que, en un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, en relación con el escrito señalado.

**Tercero.** Se ordena a la Secretaría General de acuerdos correr traslado al actor, del escrito de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de fecha veinticinco de noviembre, así como sus anexos; de igual manera, en caso de recibir de manera física algún escrito y documentación adjunta, proceda a acumularlos a los autos del expediente, a fin de que obren como en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE** al actor a través de correo electrónico; a la autoridad responsable y demás interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 694 y 695, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres quien certifica y da fe. **Conste.**

  
LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ  
MAGISTRADA INSTRUCTORA

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 2  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX

  
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (veintiséis de octubre de dos mil veinte) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **Conste.**